



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 081
EXPEDIENTE N° 0380-02
Miraflores, 14 JUN. 2002

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Recurso de Apelación interpuesto por don Valentín Toledo Mamani, de fecha 25 de marzo del 2002, contra la Resolución de Alcaldía N° 0442, de fecha 25 de febrero del 2002 (fojas 07).

CONSIDERANDO:

Que en el Recurso de Apelación interpuesto por cada uno de los recurrentes que se indican a continuación sustentan su derecho en el sentido que los convenios celebrados entre esta municipalidad y la organización sindical de la cual son parte, conserva plena validez y vigencia, toda vez que no han sido modificados, ni derogados por otro posterior, ni existe sentencia con calidad de cosa juzgada que declare la nulidad o invalidez de convenio alguno;

N° Orden	Exp. N°	Apellidos y Nombre
1	379-02	Apaza Churata Mariano
2	380-02	Toledo Mamani Valentín

Sin embargo, de la confrontación de los argumentos expuestos en el Recurso de Apelación interpuesto en cada caso, con relación a las Resoluciones de Alcaldía, se ratifica en todos sus extremos los argumentos legales de las Resoluciones de Alcaldía, declarándose infundado lo apelado;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 074/mayo-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

RESOLVIÓ:

Artículo Primero.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto por el recurrente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JORGE DE ALBERTIS GONZALES DEL RIO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 0 8 2
EXPEDIENTE N° 486-02
Miraflores, 2 7 JUN. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2002, visto el expediente organizado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Miraflores sobre la presentación de la nueva directiva donde se declara de Oficio la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0473 del 6 de Marzo 2002 y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0473 de fecha 6 de marzo del 2002 a Fojas 39-40 se resolvió disponer la inscripción de la Junta Directiva 2002 del Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Miraflores, SOMMI, en el registro a cargo de la Unidad de Personal;

Que, según los considerandos de la precitada Resolución se señala erróneamente que los beneficios laborales que le corresponden a los obreros municipales por su condición de servidores públicos no se han visto alterados por la Ley N° 27469 que modifica el Artículo 52 de la Ley Orgánica; cuando en realidad el real análisis de esta normativa, señala que según la Ley N° 9555, promulgada el 14 de enero de 1942, hace extensivo a los obreros al servicio del estado los beneficios consagrados por los obreros de la actividad privada y fue así, hasta la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, de fecha 9 de Junio de 1984, norma imperativa que en su Artículo 52 consagra que " los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de actividad pública", siendo éste Artículo de obligatorio cumplimiento hasta el 1° de Julio del 2001, fecha donde entra en vigencia la Ley N° 27469, que modifica el Artículo 52 de la Ley Orgánica de Municipalidades en los siguientes términos " los funcionarios y empleados, así como el personal de vigilancia de las Municipalidades son servidores públicos sujetos exclusivamente al Régimen de la actividad pública y tienen los mismos deberes y derechos de los del Gobierno Central de la categoría correspondiente.

Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al Régimen de Actividad Privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho Régimen";